



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 1806

Fecha: 22 de marzo de 2.017

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

Día: 27 de Marzo de 2017.

Hora: 09:00.

Carácter: Extraordinaria.

Teniendo en cuenta la necesidad de finalizar cuanto antes los expedientes administrativos de la municipalización del servicio de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales y del servicio público de ayuda a domicilio, debido a la repercusión económica que tiene en este Ayuntamiento; y visto que con fecha 20 de marzo de 2017 del corriente se ha dictaminado los mismos por la Comisión Informativa Permanente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar sesión extraordinaria de la Excma. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **27 de marzo de 2017**, a las **09:00** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

Punto 1.- Acuerdo relativo a la determinación de la forma de gestión del servicio de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales por "EMSISA Empresa Municipal, S.A." como forma de gestión directa.

Punto 2.- Acuerdo relativo a la determinación de la forma de gestión del Servicio público de Ayuda a Domicilio por "EMSISA Empresa Municipal, S.A.", como forma de gestión directa.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.



K00671a14708161361107e136e030a36x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a14708161361107e136e030a36x>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---|---------------------|
| NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 22/03/2017 10:54:06 |
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 22/03/2017 10:52:41 |



Decreto número: 1806

Continuación hoja núm. 2/2.

Fecha: 22 de marzo de 2.017

Secretaría General

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José María Román Guerrero, en Chiclana de la Fra., de lo que yo, Francisco Javier López Fernández, como Secretario General, doy fe.



K00671a14708161361107e136e030a36x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=K00671a14708161361107e136e030a36x>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---|---------------------|
| NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 22/03/2017 10:54:06 |
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 22/03/2017 10:52:41 |